

de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, locales o nacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, locales o nacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposición Transitoria Primera.— La Resolución de concesión de subvenciones queda condicionada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Ampliación del plazo de exposición pública del avance del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera
III.A.75

Vistos los escritos presentados por los Ayuntamientos de Villoslada de Cameros y Lumberras solicitando la ampliación del plazo de exposición pública del Avance del P.O.R.N. de la Sierra de Cebollera publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 22 de Diciembre de 1992.

Se hace saber que se ha ampliado el plazo de exposición pública del Avance del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera que afecta a una superficie de 23.640 Has. en los siguientes

Términos Municipales:

Villoslada de Cameros.

Lumberras.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, en base a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

Los interesados en dicho plan pueden examinarlo en las oficinas de esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite nº 2-1º, pudiendo presentarse en las mismas las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas hasta el día 23 de Febrero de 1993.

Logroño, 21 de Enero de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jesús Clemente García Glez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de providencia y pliego de cargos (732)

III.B.71

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ, con último domicilio conocido en Logroño, calle Hospital Viejo, nº 1, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 433/92, que literalmente dice: "Por tenencia de una navaja de 12,50 centímetros de hoja, arma prohibida por el vigente Reglamento de Armas, el pasado día 29 de Octubre de 1992, en el Bar "Buho Rojo", sito en la calle Herrerías, de esta ciudad."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (872)

III.B.72

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. JUAN CARLOS PEREZ GARCIA, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Santos Ascarza, 21, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 432/92, que literalmente dice: "Por tenencia de una navaja de 12 centímetros de hoja, arma prohibida por el vigente Reglamento de Armas, el pasado día 7 de Octubre de 1992, en la vía pública."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (871)

III.B.73

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ, con último domicilio conocido en Logroño, C/ La Campa, nº 9, bajo se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 434/92, que literalmente dice: "Por tenencia de una navaja de 12 centímetros de hoja, arma prohibida por el vigente Reglamento de Armas, el pasado día 29 de Septiembre, en el bar "Costa Verde", calle Beratúa, 8, de esta ciudad."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente

en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (870)

III.B.74

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. COSME SAENZ ZUBIAUZ, con último domicilio conocido en Logroño, C/ calle Primo de Rivera, 29, 3ª derecha, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 439/92, que literalmente dice: "Haber sido sorprendido con sustancias estupefacientes, concretamente 7 bolsitas de heroína, en el registro efectuado sobre su persona por miembros de la Comisaría de Policía de Logroño, el pasado día 27 de Octubre, en el establecimiento denominado bar "Rosa Blanca 2", sito en calle Beato Berriochoa, nº 2, de esta ciudad."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (869)

III.B.75

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Dª MARIA PURIFICACION CALVO BLANCO, con último domicilio conocido en Calahorra, C/ La Paz, 18, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 475/92, que literalmente dice: "No haber depositado en la Intervención de Armas de la guardia Civil la escopeta marca A.S., calibre 12, modelo C.N., propiedad de su esposo D. Pedro Jiménez Pérez, con motivo del fallecimiento de éste, escopeta que fue posteriormente sustraída de una caseta en el paraje denominado "La Cocha", término municipal de Calahorra, sin que se aprecie negligencia en la custodia del arma."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de requerimiento de pago (1039)

III.B.76

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Dª ELIA